Ayuntamiento: Almonte Finalidad: Instalación Mampara CECOP Cuantía: 209.050 ptas. Fecha: 30.12.1992

Ayuntamiento: Berrocal Finalidad: Adauisición Emisora Cuantía: 936.725 ptas. Fecha: 30.12.1992

Ayuntamiento: Chucena Finalidad: Adquisición Edificio Usos Múltiples Cuantía: 1.600.000 ptas. Fecho: 10.11.1992

Ayuntamiento: Manzanilla Finalidod: Rehabilitación matadero para conversión en Escuelo Cuantía: 500.000 ptas. Fecha: 10.11.1992

Ayuntamiento: La Nava Finalidad: Instalación Elementos Recepción TVE y Canal Sur Cuantía: 500.000 ptas. Fecha: 10.11.1992

Ayuntamiento: Niebla Finalidad: Sistema de Comunicaciones Cuantía: 1.500.000 ptas. Fecha: 2.7.1992

Ayuntamiento: Lo Palma del Condado Finalidad: Reforma Almacén Municipal

Cuantía: 1.600.000 ptas. Fecha: 10.11.1992

Ayuntamienta: Trigueros Finalidad: 3º Fase Obras Altozano y Arroyo Sequillo Cuantía: 936.725 ptas. Fecha: 30.12.1992

Ayuntamiento: Valdelorco Finalidad: Adquisición Motor para extracción de agua Cuantía: 150.000 ptas.

Cuantía: 150.000 ptas. Fecha: 2.7.1992

Ayuntamiento: Villablanca Finalidad: Creación Parque Infantil en Plaza del Pozo

Cuantía: 1.000.000 ptas.

Fecha: 2.7.1992

RESOLUCION de 30 de marzo de 1993, del Consejo de Gobierno, por la que se aprueba la constitución de la entidad de ámbito territorial inferior al municipio de La Zarza-Perrunol, dependiente del municipio de Calañas (Huelva).

El Ayuntamiento de Calañas (Huelva) mediante acuerdo plenario adoptado el día 10 de mayo de 1991, estimó adecuado iniciar los trámites previos para que las barriadas de la Zarza y Perrunal, enclavadas en su término municipal, se constituyesen en Entidad de ámbita territorial inferior al municipio, en atención a las circunstancias de distancia, población y necesidad de dotarles de órganos de gestián descentralizada que concurren en los expresados núcleos.

Acreditado que el expediente ha sido sametido a información pública en la forma y plaza legalmente establecido, sin que se presentara ningún tipo de alegaciones, que por el Ayuntamiento se emitió el pronunciamiento prescrito por el artículo 42 del Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio, y haberse ratificado las actuaciones incoadas al efecto, por acuerdo Corporativo de 26 de febrero de 1992, han de entenderse cumplidos los requisitos exigidos por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía

atribuye competencias exclusivas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local, y el artículo 42 del Real Decreto Legislativo y Reglamento anteriormente citados asignan al Consejo de Gobierno la resolución definitiva en materia de constitución de Entidades Locales de ámbito territorial inferior al municipal.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de marzo de 1003

RESUELVE

- 1°. Aprobar la constitución de los núcleos de población La Zarza-Perrunol, pertenecientes al Municipio de Calañas (Huelva), como Entidad de ómbito territorial inferior al Municipia.
- 2°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Sevilla, 30 de marzo de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS Consejero de Gobernación

> RESOLUCION de 21 de mayo de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la recaída en expediente núm. 11523/91, de don Antonio Pablo Albi Gómez, sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3° de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Director General de la Inspección General de Servicios con fecha 27 de enero de 1993, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitada conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984; de 26 de diciembre, (BOE núm. 4 de 4.1.85), y disposicianes complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por Don Antonio Pablo Albi Gómez para campatibilizar su actividad principal como Médico Estomatólogo en Centro de Especialidades «Virgen Macarena», del SAS de Sevilla con jornada parcial (art. 27.1 R.C. 598/85), con su actividad secundaria como Médico Forense en Juzgado de Instrucción núm. 2 de Sevilla con jornada parcial (art. 27.2 R.D. 598/85), y con su actividad privada como Médico Estomatólogo en consulta particular, y en bose a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

- 1°. Que el aparado 2° de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 54/1984, en relación con el artículo 24°, regla 3º del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, permite la compatibilidad de dos actividades públicas sanitarias ejercidas a tiempo parcial.
- 2°. Que, según la Dispasición Transitoria Tercera del Real Decreto 724/1985, de 1 de julio, la jornada de los médicas forenses, aun siendo considerada a tiempo parcial, pasará a ser de treinta horas semanales.
- 3°. Que, por tanto, la suma de jornadas de ambos puestas públicos, en su conjunto, supera las cuarenta horas semanales, lo que imposibilita el ejercicio de actividades privadas de conformidad con el artículo 13 de la Ley 53/1984, y art. 10 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril.

RESUELVO

Autorizar la compatibilidad solicitada para los dos puestos públicos antes descritas.

La presente autorización caducará en el momento en que se madifiquen las circunstancias que han servido de base a la misma, debiendo solicitarse nueva compatibilidad en caso de producirse algún cambio en los puestos declaradas o pretender iniciarse alguna actividad distinta a las enunciadas en el encabezamiento de esta resolución (art° 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril).

Denegar la compatibilidad de la actividad privada por los motivos expuestos».

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 21 de mayo de 1993.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 26 de maya de 1993, de la Secretaría General paro la Administración Pública, por la que se hacen públicas los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de anticipos al personal al servicio de lo Administración de la Junto de Andalucío, ejercicio 1993.

Por Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del 24), se reguló la concesión de onticipos reintegrables ol personal al servicio de la Administración dela Junta de Andolucía.

La Disposición final Primera de la citada Orden faculta a esta Secretario General para la Administración Pública a dictar los resoluciones oportunas y a reolizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de dicha norma.

En su virtud, gestionadas la totalidad de las solicitudes recibidas al omparo de la Orden mencionada, distribuidas las cantidades por ómbitos de personal y grupos funcionariales y loborales, según se dispone en el artículo 11 y evacuado el informe preceptivo de la Comisión a que se refiere el artículo 12.2, ombos del precitado texto regulador, esta Secretaría General para la Administración Pública

HA RESUELTO

Primeto: Distribuir la caritidad habilitado paro anticipos reintégrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía para 1993 entre los distintos ámbitos de personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1 de la Orden de la Cansejería de Gobernación de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del 24), en los siguientes porcentajes:

Personal funcionario y no laboral: 92% Personal laboral: 8%

Segundo: Los porcentajes por grupos funcionariales y loborales serán los estoblecidos o efectos de préstamos de Acción Social en las Resoluciones de esta Secretaría General de 11 de febrero de 1993 (BOJA del 23), de distribución de créditos de Acción Social del ejercicio de 1993, pora el personal laboral y pora el personal funcionario y no loboral, respectivamente.

Tercero: Publicar el listodo provisional del personal al servicio de la Administración de lo Junta de Andalucía admitido pora la concesión de anticipos reintegrables del ejercicio de 1993, ordenodo olfebéticomente. En dicho listado figuran los solicitantes o los que se ha considerado la excepcionalidad de situaciones de necesidad del artículo 12.2 de lo Orden citada.

Cuarto: Publicar el listado provisional del personal al servicio de la Administración de la Junto de Andalucía excluido de la concesión de anticipos reintegrables del ejercicio de 1993, can indicación de las causas de exclusión.

Quinto: Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamocianes que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán preferentemente en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma en las distintos provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimienta Administrativo Común.

Sevilla, 26 de moya de 1993.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona. CORRECCION de errata a la Orden de 12 de marza de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuito de dos parcelas de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Almería a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía para la construcción de viviendas de protección oficial. (BOJA núm. 42, 24.4.93).

Advertidas erratas en el Sumario y texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 3.537, columna derecha, en el primer párrafo y línea de lo disposición, donde dice: «Orden de 12 de marzo de 1993, por la que se presta...», debe decir: «Orden de 12 de obril de 1993, por la que se presta...».

En la página 3.538, columna izquierda, cuarto párrafo, donde dice: «Prestar conformidad a la cesión gratuito de unos terrenos...», debe decir: «Prestar conformidad a la cesión gratuita de dos parcelos de terreno...».

Sevillo, 25 de mayo de 1.993.

CORRECCION de errata a la Orden de 13 de mayo de 1993, por la que se conceden subvenciones a los Organizaciones Sindicales para financiar su acción social en el ómbito del personal laborol al servicio de la Camunidad Autónoma de Andolucía. (BOJA núm. 53, de 20.5.93).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuno rectificación:

En la página 4.306, columna izquierda, donde dice: «CC.OO. 13.985.459» debe decir: «CC.OO. 3.985.459»

Sevilla, 26 de mayo de 1993

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 19 de mayo de 1993, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributoria, por la que se hace pública la convocatoria del I Seminario sobre Modernización de la Gestión Pública.

Organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial (CEMCI), con el patrocinio de esta Consejería, con sujeción a las siguientes normas, y con las características y objetivos que figuran en el Anexo de esta Resolución, se convoca el Seminario antes citado

Primera.- Fecha y lugar de celebración: Tendrá lugar durante los días 17 y 18 de Junio de 1.993, en Granada, en los locales del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, en horario de 9,00 a 14,00 y de 17,30 a 20,30 horas, con un total de 16 horas lectivas

Segunda - Condiciones generales de admisión: El personal al servicio de las diferentes Administraciones Públicas Locales y responsables políticos con funciones di dirección, organización, modernización y reformadministrativa.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán se admitidos al Seminario quienes, sin reunir las condiciones anteriores, lo soliciten.